



### PERIÓDICO OFICIAL

### DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

**TOMO CLXXXV** 

Morelia, Mich., Lunes 17 de Junio de 2024

NÚM. 78

### Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

### Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

### Secretario de Gobierno

Dr. Elías Ibarra Torres

### Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 16 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día \$ 45.00 atrasado

### Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

### Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

### CONTENIDO

### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SECRETATRÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN, COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LUIS NAVARRO GARCÍA, Y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ALEJANDRA ANGUIANO GONZÁLEZ, EN ADELANTE EL "REFUGIO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN), consagra en su artículo 10. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CONSTITUCIÓN y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 4o. de la **CONSTITUCIÓN** dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer, así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

protección y atención de las personas que se encuentren en ellos. sus hijas e hijos; proporcionar un refugio seguro a las víctimas; contar con un refugio, rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, mientras lo necesite; en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, los artículos 8, fracción VI, 42, fracción VIII, 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en cooperación, coordinación y concertación en la materia, y coadyuvar con las instituciones garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de En el ámbito nacional, la Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal, dentro de su ámbito de competencia

novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N). de \$ 485,673,998.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Segundo y en el Anexo 13 Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal 2024, de Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre del 2023, el cual asciende a la cantidad de

y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales. operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: Responsabilidad

del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Cénero, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024 **(LINEAMIENTOS)**. Los cuales para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres los Lineamientos de Operación regirán la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa. El 27 de diciembre de 2023 se publicaron en la página electrónica de la Comisión Naciona

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

## DECLARACIONES

- "GOBERNACIÓN" declara que:
- Ξ dispuesto por los artículos 90 de la CONSTITUCIÓN; lo., 20., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- 2 de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y e La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la

Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009 Secretaria de Gobernación, a Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar

- .3 XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. y 42 Bis, fracción administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, RISECOB, Cuarto, fracción XIII del DECRETO por el que se crea como órgano Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 116, fracción IV y 151 del Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y con las facultades para a suscripción del presente Convenio la Comisión
- 4 Suficiencia Presupuestaria 00250. Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta
- 5 Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 03020, Ciudad de México. Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal

# II. LA "SECRETARÍA", declara que:

- Ξ territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Estado de Michoacán de de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer párrafo y 14 de la Constitución Política como gobierno republicano, representativo y popular. Ocampo es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política
- **.**2. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración. Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; así como 6 y 16 fracciones XIX y XX 17 fracción II y 19 fracciones LII y LXXII de la Ley Orgánica de la Administración instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución fecha 1 de octubre de 2021; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Alfredo Ramírez Bedolla, de Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, personalidad con Secretario de Finanzas y Administración, el nombramiento expedido a su Luis Navarro favor García, por el Gobernador acredita
- 1.3 señala como domicilio legal ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente, Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, Estado de Michoacán de Ocampo. Número 63, Colonia Morelia Centro, Código Postal 58000, Municipio de Morelia,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

# III. EL "REFUGIO" declara que

Ē La Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con los artículos fecha 1 de marzo de 2024; y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Alfredo Ramírez Bedolla, de Alejandra Anguiano González acredita su personalidad con el Gobernador

la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, 16 fracción XVIII Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción XVI y 36 fracción XXX de la Ley Orgánica de 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Desarrollo de las Mujeres Michoacanas. 23 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y

- **II**.2. complementen los servicios del refugio; de conformidad con el artículo 53 fracción proporcionar a las mujeres información jurídica y la información permanente y Dentro de su objeto de creación, se encuentran establecidas sus atribuciones de de Coordinación y Adhesión. Michoacán de Ocampo; lo cual es congruente con el objeto del presente Convenio Il de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención que
- III.3. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GEM850101C99
- ≡.4. No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para señalado en el numeral 3.6.3, "Restricciones", la restricción marcada con el número cumplimiento del objetivo del proyecto que le ha sido autorizado conforme a lo correspondientes de los LINEAMIENTOS, cuyas actividades se encuentran descritas en los Anexos
- ■.5. Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el y Adhesión, así como a lo establecido en los LINEAMIENTOS dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación víctimas de violencia y de género, y en su caso; a sus Hijas e Hijos, que le permiten psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a atención
- **.**6. Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la disposiciones a las que están sujetas los entes que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia atención de mujeres víctimas de violencia y de género, así como de las demás
- III.7. Conoce el contenido y alcance de los LINEAMIENTOS, además del marco jurídico de Coordinación y Adhesión. aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio
- **III.8**. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente, Número 63, Estado de Michoacán de Ocampo. Colonia Morelia Centro, Código Postal 58000, Municipio de Morelia

- IV. "LAS PARTES" declaran que:
- 3 Reconocen comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. en forma reciproca a personalidad con a que se ostentan
- 7.2. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los "LINEAMIENTOS" y, en su caso, Acuerdos emitidos por la "CONAVIM".
- IV.3. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el **DOF** el 12 de julio de 2019.

establecen en las siguientes: Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se

### CLÁUSULAS

adelante el "PROYECTO"; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el proyecto denominado R-2024-011, en PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto actividades y monto autorizado por "GOBERNACIÓN". que se detallan en los Anexos.

correspondientes, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables. "LINEAMIENTOS", Coordinación y el objeto de asegurar la Adhesión, ", las Cláusulas del presente "LAS PARTES" se sujetarán a lo estinulado en instrumento, así como de los Anexos lo estipulado en los

aplicables en la materia, "GOBERNACIÓN" transferirá al "REFUGIO", los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes en términos de la CLÁUSULA PRIMERA de este Convenio de novecientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) Coordinación y Adhesión, hasta por la cantidad de \$3,943,000.00 (Tres millones SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones

productiva específica aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Esta transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, se realizará en 2 (dos) ministraciones, al **"REFUGIO"** a través de la **"SECRETARÍA"** a la cuenta bancaria datos: Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes

Número cuenta:

167120091

Número de CLABE: Institución Bancaria:

Fecha de apertura:

062470001671200916 Banca Afirme S.A. 22/01/2024

siguientes: Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos

- hasta \$2,365,800.00 (Dos millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando, el "REFUGIO" haya hecho entrega celebración del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por un monto de preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de La primera ministración de recursos presupuestarios federales previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF XML a nombre de **"GOBERNACIÓN"**. se realizará
- ō 00/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando el "REFUGIO" haya enviado a "GOBERNACIÓN". primer Informe de Ejecución de Recurso asignado, de cantidad de \$1,577,200.00 (Un millón quinientos setenta y siete mil doscientos pesos La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, se realizará por la

como entregar previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de "GOBERNACIÓN" que ampare esta segunda rendimientos financieros que ministración, específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en el **"PROYECTO"**, resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo comprobante de primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de manifestando la ejecución de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos conformidad transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) con 0 establecido haya generado en el numeral la cuenta 4.7.3.1 de bancaria los Lineamientos productiva

aplicables y no deberán aludir a una donación. señalada (s), deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas CFDI que entregue el "REFUGIO" para la recepción de las ministraciones antes

disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio. ministrados al "REFUGIO" y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del

estáblecidos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión. que coordine el "PROYECTO", de manera solidaria, de conformidad con los compromisos La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad del "REFUGIO", de su representante legal, y en su caso, de la persona

estipulado numerales 3.3 "Criterios de elegibilidad y requisitos"; y 4.7 "Entrega y Ejercicio de los Recursos" de los "LINEAMIENTOS". administrados por éste, en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, conforme a lo Los recursos presupuestarios federales transferidos, se radicarán al "REFUGIO" y serán

"LINEAMIENTOS", "GOBERNACIÓN", a través de là "CONAVIM", se obliga a: TERCERA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los

el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante Transferir los recursos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de cantidad y de calidad contratadas a través del "REFUGIO". realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de "SECRETARÍA" para cumplir con el "PROYECTO", y sin interferir de forma alguna en Coordinación y Adhesión, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la aplicación de los recursos destinados a sú ejecución y demás actividades que se

- Ö instancias competentes del Ejecutivo Federal. Verificar requerida, cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea Coordinación y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados; para lo documentación presupuestarios cuándo sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras que federales así lo determine y en permita transferidos observar el en coordinación con virtud correcto del ejercicio presente el "REFUGIO", la de Convenio recursos de
- instalaciones por conducto del personal que al efecto se designe, a fin de observar la operación e Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación del "REFUCIO"; los avances en a ejecución del "PROYECTO";

presupuestarios federales transferidos, y la presentación de los inferencion de los inferencion debe rendir a "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM" Coordinación y Adhesión; así como el seguimiento de la aplicación de los recursos cumplimiento de las obligaciones estipuladas la presentación de los informes en <u>e</u> presente Convenio que el

- d. Verificar que la documentación que remita el "REFUGIO" para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos. financieros, cumplan con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así
- 0 Informar al "REFUCIO", las observaciones y recomendaciones que deriven de las realice las acciones correctivas que resulten conducentes visitas antes señaladas, o de la documentación remitida, a fin de que el "REFUGIO"
- . En caso de que "GOBERNACIÓN", detecte incumplimientos a los compromisos por que procedan conforme a sus atribuciones. parte del **"REFUCIO"**, deberá dar vista a las instancias federales competentes, para
- 9 de ministración previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario disponibilidad Los recursos presupuestarios federales que Coordinación y Adhesión. transferir "REFUGIO" presupuestaria ۵ través de < а las a autorizaciones "SECRETARÍA", "GOBERNACIÓN" se compromete correspondientes, estarán sujetos a de la
- 큿 Dentro de su ámbito de competencia, proporcionar al "REFUCIO" el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género.
- informar lo conducente a las autoridades competentes. deberá aplicar las medidas que procedan de conformidad con la normativa vigente por el "REFUGIO" para los fines determinados en este instrumento; la "CONAVIM" En el supuesto en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados 0
- ÷ Apegarse a los "LINEAMIENTOS", a lo estipulado en el presente instrumento, a Ley Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios. Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad

"LINEAMIENTOS", el "REFUCIO" se compromete a: CUARTA. COMPROMISOS DEL "REFUCIO". Además de los previstos en los

- Coordinación y Adhesión, los "LINEAMIENTOS" y Anexo 3. desarrollo del "PROYECTO", en los términos previstos en el presente Convenio Destinar los recursos presupuestarios federales en forma exclusiva para la ejecución de
- Ö devengados en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero 2025, los recursos federales transferidos que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido
- 0 características del Modelo de "EL REFUGIO" y observar lo establecido en el Modelo de Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por

- economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del "REFUGIO" financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en el Rendir equidad de género. "PROYECTO" aprobado). Asimismo, entregar los indicadores de desempeño, con la "REFUGIO"), así como de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos actividades, "GOBERNACIÓN" servicios 4 atenciones a través de brindados la "CONAVIM" informes < cualitativos (operación cuantitativos de
- 0 electrónico con la verificación de Comprobantes acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, Los informes cuantitativos, cualitativos y de Ejecución del Recurso Asignado, así como emitido por el Servicio de Administración Tributaria. adjuntarse la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos, a los que deberá referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a "GOBERNACIÓN" " a través de los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace la "CONAVIM", por la persona facultada para tal efecto por parte del "REFUGIO", con a documentación comprobatoria < Fiscales Digitales por Internet justificatoria así como el archivo correspondiente,
- . subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por Cualquier incumplimiento por parte del "REFUGIO" a lo estipulado en el inciso d., o responsabilidad del "REFUGIO" y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones a la (TESOFE), los recursos presupuestarios federales transferidos, cuyo ejercicio no se "GOBERNACIÓN" los correspondientes Anexos. haya comprobado en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y para llevar ۵ cabo las acciones del "PROYECTO", será
- 9 Realizar las actividades del "PROYECTO" conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por "GOBERNACIÓN", en los términos estipulados en los
- ₹ este Convenio de Coordinación y Adhesión. del "PROYECTO", en los términos descritos en los Anexos, sin perjuicio de los recursos federales que "GOBERNACIÓN" le transfiera conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA de Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo

- Coordinación y Adhesión, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del "PROYECTO", de "LINEAMIENTOS" conformidad actividades, Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos, sujetándose a los objetivos, metas con ō O indicadores señalado en a <u>e</u> que numeral se refiere 3.6.2 e "Obligaciones" presente Convenio de de Sol
- ÷ aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos aplicables presupuestarios federales transferidos, en términos de las instrumento jurídico, particularmente, Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente de aquélla generada con disposiciones jurídicas motivo de la

- ₹. Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los nombre del "REFUGIO" artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a presupuestarios federales transferidos cumpla con los requisitos fiscales establecidos
- estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias. en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de Contención Emocional, además de la documentación y archivos electrónicos referidos Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y presente pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del Convenio de Coordinación y Adhesión, para el Programa de Inserción Programa de
- 3 arquitectónico adecuado para refugiar a la población usuaria vulnerable. seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación espacio temporal de protección que cumpla con las características necesarias de Brindar a las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, un y espacio
- 5 de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Proporcionar a la población usuaria del "REFUGIO", la atención psicológica, jurídica, Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- 0 de la "CONAVIM", de esta circunstancia. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a "GOBERNACIÓN" a través a una usuaria a otro refugio, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un
- ō hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos. de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el Mantener las instalaciones del "REFUGIO" en condiciones higiénicas adecuadas, a fin
- ٩ contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de
- 7 recomendaciones que "GOBERNACIÓN" emita a través de la "CONAVIM. Coordinación y Adhesión con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de las

- 'n con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso. Convenio de Coordinación y Adhesión, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar,
- subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con este Convenio de Coordinación y Adhesión, incluyendo la correspondiente al registro durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de objetivos similares. con motivo del presente equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos referido en el inciso que antecede. En el caso, de que se advierta que el mobiliario, Proporcionar a la "CONAVIM" la información y documentación que éste le requiera Convenio de Coordinación y Adhesión se

- seguimiento que ésta efectúe de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA de este Informar por escrito a recomendaciones formuladas en las mismas. Convenio de Coordinación y Adhesión, sobre el cumplimiento a las observaciones y la "CONAVIM", en las fechas acordadas durante las visitas de
- garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de
- 5 "PROYECTO" Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación Sol recursos presupuestarios federales ministrados para e desarrollo de
- . situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de "LAS PARTES" derivadas de esta este Convenio de Coordinación y Adhesión. durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de "REFUGIO", en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información manifestarse, Informar a las mujeres a las que se brinda el servicio de refugio, Usuarias establecido para tal efecto, el cual será requerido por "GOBERNACIÓN" quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro los derechos que del
- . entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas vigencia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, a

"LINEAMIENTOS" y la normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente: QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de ō previsto en los

Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, que se hayan transferido, en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- ġ. Otorgar todas las facilidades los recursos aportados por el Ejecutivo Federal. para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de
- 9 aplicable en materia de subsidios Apegarse a Hacendaria, los "LINEAMIENTOS", Ley Federal de Presupuesto Ley General de Contabilidad Gubernamental 4 y Responsabilidad demás legislación legislación

Resultados (MIR)" presente instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 6. SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto de "Matriz de Indicadores para

contempladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y/o Anexo 3. rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos previstos en el numeral 3.6.3 "Restricciones" y demás relativos de los "LINEAMIENTOS", ni a acciones distintas a las Conforme 0 anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos

diciembre de 2024 no hayan sido devengados en los términos estipulados en el presente reintegrados por el "REFUCIO" a la (TESOFE), a más tardar el 15 (quince) de enero del ejercicio fiscal siguiente. Convenio de Coordinación y Adhesión, los "LINEAMIENTOS" y el Anexo 3, deberán ser Los recursos transferidos, en virtud del presente instrumento jurídico que al

numeral 4.6.4 "Causales de Suspensión de Recursos" de los "LINEAMIENTOS" ministración de los recursos, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que "GOBERNACIÓN" podrá suspender la

al 31 de diciembre de 2024, deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo disponen el artículo 54 de la LFPRH y el numeral 4.6.3 "Recursos no Devengados y Rendimientos recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente OCTAVA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "REFUGIO" no erogue los "LINEAMIENTOS" Generados" 4.6.3 "Recursos no Ejercidos y Rendimientos generados"

solicitar a la "CONAVIM" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente aplicables en la materia, siendo responsabilidad del "REFUGIO" dar aviso por escrito y El reintegro de los recursos a la **TESOFE** deberá realizarse conforme a las disposiciones no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. Asimismo, **"EL REFUGIO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que "CONAVIM" Una vez que se otorgue la línea de captura al "REFUCIO", éste deberá remitir a la copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

que se refiere el numeral 8. "Seguimiento, Control y Auditoría" de los "LINEAMIENTOS" coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Auditoria Superior de la aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la NOVENA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales Federación al "REFUGIO"

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones así como los particulares que intervengan en la administración, 0

de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo estipulado en el artículo 55 proyectos y asignación de recursos para que operan los Refugios Especializados para aplicación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, del seguimiento de "LAS PARTES" se comprometen a que la información que se genere con motivo de la DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en

cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales. personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y confidencialidad respecto de los datos y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Coordinación y Adhesión, si "LAS Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales personales tratados; (v) suprimir los guardar

cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se tratamiento sobre los mismos. titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos

y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de considerada pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución DÉCIMA él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la PRIMERA. como patrón sustituto o RELACIÓN LABORAL. solidario, Ш personal comisionado, quedando liberada de contratado cualquier podrá ser que

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. las disposiciones legales aplicables, "LAS PARTES" acuerdan que la otorgando <u>e</u> reconocimiento

Federal del Derecho de Autor. en términos de lo establecido en los artículos 24, Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a "GOBERNACIÓN" 25, 83 y demás aplicables de la Ley

establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a hayan intervenido en a ejecución de los trabajos, en los términos de 0

"GOBERNACIÓN". Coordinación En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio 4 Adhesión estarán sujetas previa autorización expresa de de

técnicas que utilice para llevar a efecto el objeto de este Convenio de Coordinación y Adhesión, liberando a "GOBERNACIÓN" de cualquier responsabilidad en que pudiera materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes El "REFUCIO", asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en 0

electrónico registrada en este instrumento. presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la cuenta de correo los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos

cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos la cuenta de correo registrada por "LAS PARTES" (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de "LAS PARTES" deberá ser

efectos del presente instrumento, designan a los siguientes enlaces: DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. "LAS PARTES" convienen que, para

## POR "GOBERNACIÓN"

### POR EL REFUGIO"

refugios.conavim@segob.gob.mx

seimujer2021@gmail.com

serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio Las comunicaciones a través de correos electrónicos establecidos en la presente cláusula con 5 días naturales de anticipación a la fecha.

fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento. Convenio de Coordinación y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente DÉCIMA QUINTA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal correspondiente, vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los cierre formal del ejercicio fiscal. "CONAVIM" emitirá la Constancia de Conclusión correspondiente, la cual constituirá DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. "LAS PARTES", determinan que una

supuestos: DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes

- a realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan
- Ö incumplimiento" de los "LINEAMIENTOS" Por cualquiera de los previstos en términos del numeral 4.6.5 "Sanciones por

documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento: ejecución; ii) específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias financieros. y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la los recursos y rendimientos

de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable. mediante el convenio modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente

de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 4.5.2 "Convenio Modificatorio" de los "LINEAMIENTOS" presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer proyecto

actividades señaladas en el cronograma de actividades que para tal efecto se establezca. estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios del "REFUCIO", para alcanzar las metas y parte del "REFUGIO" debiéndose establecer en el "PROYECTO" aprobado, la atención diciembre de 2024, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión surtirá

días hábiles a partir de su suscripción Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, en un plazo de 15 publicará en el DOF de conformidad con lo dispuesto por el artículo VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio de Coordinación 36 de la Ley de < Adhesión

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

conflictos que llegasen a presentarse VIGÉSIMA PRIMERA. cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo. Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de "LAS PARTES" SOLUCIÓN DE respecto a CONTROVERSIAS. su interpretación, Ш presente formalización y por lo que, los Convenio

someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad México En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo de en

año 2024 firman en (4) cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, 0

PERIÓDICO OFICIAL

POR "GOBERNACIÓN"

COORDINADORA DE POLÍTICAS
PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE
LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA
RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS
ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL
PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

UIS NAVARRO GARCÍA

POR LA "SECRETARÍA"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

POR EL "REFUGIO"

LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS

ALEJANDRA ANGUIANO GONZÁLEZ



